



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO EJECUTIVO DE LA CAPILLA DE PALACIO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL PALACIO DEL GRAN PRIOR, ESPACIO MUSEOGRÁFICO DE LOS CABALLEROS HOSPITALARIOS.

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan está llevando a cabo una intensa labor de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural. La actuación objeto de contratación se integra en esta línea de trabajo y más concretamente en un conjunto de actuaciones en el entorno del Torreón del Gran Prior que pretenden transformarlo en un conjunto monumental y museográfico de referencia.

2. JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Se trata de dotar a la ciudad de un Centro de Recepción de Visitantes del Conjunto Monumental funcional, atractivo y bien equipado que ofrezca una visión interpretativa y amena de lo que es el Palacio del Gran Prior y Espacio Museográfico de los Caballeros Hospitalarios, facilitando una mayor comprensión de lo que el visitante puede encontrar en el mismo, lo que deberá redundar tanto en beneficio del visitante (comprensión y satisfacción) como de la ciudad (mayor tiempo de estancia).

OBJETIVOS:

- Dotar a la ciudad de una atracción turística de calidad.
- Crear un nudo o centro articulador para la visita turística, evitando la dispersión.
- Facilitar la información y contratación de servicios turísticos.
- Aumentar el nivel de satisfacción del turista (vía una mejor comprensión y conocimiento de la oferta).
- Desarrollar y dar a conocer los servicios turísticos y culturales disponibles en el conjunto monumental.
- Aumentar el nivel de gasto y valor añadido por turista.
- Estimular la repetición de la visita.
- Alargar la estancia media.

PUNTO DE PARTIDA:

Actualmente Alcázar de San Juan, no dispone de un centro de interpretación y atención de visitantes que facilite la comprensión y el disfrute de los recursos culturales de la ciudad y de forma especial del conjunto monumental del Palacio del Gran Prior, que hoy en día constituye un espacio excepcional dentro de la ciudad.

La decisión de organizar un equipamiento interpretativo que responda a las exigencias de la sociedad actual puede llegar a tener unas importantes implicaciones urbanísticas, económicas, sociales y culturales. En el caso de Alcázar constituye un reto turístico y cultural fundamental. El nuevo Centro se plantea como una fórmula que incide en la identidad, memoria social y autoestima de la población local, además de cumplir con su función básica de ser un instrumento de atracción de turistas. En definitiva, se pretende crear:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Un **equipamiento** que sirva para la acogida, venta de servicios y merchandising, información y motivación del visitante a Alcázar y al Palacio propiamente, y que cumpla una función fundamental en la promoción del turismo cultural;
- que incorpore los **medios** necesarios a su alcance para retener la atención del visitante y para impulsarlo a conocer y descubrir el patrimonio histórico y artístico;
- sobre la base de un **guión temático**, atractivo y riguroso, nexo de unión para la comprensión de los valores de este patrimonio, de su particularidad y de su proyección universal;
- y que, por tanto, fomente la **comprensión, conservación y valoración** de la memoria histórica y el patrimonio de Alcázar, entendido en un sentido integral, con todo lo que conlleva.

El objetivo principal de esta actuación consiste en promover el desarrollo turístico y, a la vez, cultural y educativo de Alcázar, incidiendo de manera especial en la interpretación del principal referente del patrimonio local – el Palacio del Gran Prior -, y siempre desde un modelo de desarrollo sostenible. Se pretende facilitar la accesibilidad del visitante; promover la comprensión de la historia y del patrimonio de Alcázar; desarrollar una oferta de servicios de turismo sostenible de calidad; y facilitar la sensibilización de la población en relación a su identidad y patrimonio local.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO EJECUTIVO DE LA CAPILLA DE PALACIO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL PALACIO DEL GRAN PRIOR. ESPACIO MUSEOGRÁFICO DE LOS CABALLEROS HOSPITALARIOS**, con el consiguiente proceso de producción, montaje y puesta en funcionamiento.

El edificio donde se plantea ubicar el equipamiento se encuentra en el centro de Alcázar, en la zona histórica de la ciudad, en una parcela sin número entre las calles Don Quijote y Gracia concretamente en la calle Don Quijote. Se trata de un edificio rectangular en una sola nave y de una única planta. Actualmente se destina a la celebración de actos institucionales y salón de usos múltiples y cuenta con una restauración llevada a cabo en la década de los 70.

El encargo incluye las artes finales del proyecto museístico y la ejecución del suministro de fabricación e instalación de todos los ítems definidos en el proyecto museográfico ejecutivo, que abarca dos ámbitos diferenciados: por una parte el espacio de acogida e información turística y por otra, todo el espacio expositivo.

Los trabajos a realizar contemplan:

- El comisariado general y la coordinación de los distintos equipos y labores museográficos. El contrato conlleva, así mismo, las tareas que sean necesarias para la coordinación con otros equipos de trabajo que, aún no interviniendo de forma directa en los trabajos aquí concursados, son imprescindibles para el correcto funcionamiento final de la Capilla de Palacio como centro de recepción de visitantes (Obras de reforma y Producción de Audiovisuales).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

- El proceso de producción, montaje museográfico y la puesta en marcha: ejecución del proyecto y la realización de las tareas correspondientes “in situ” para poner a punto la exposición permanente del nuevo centro para su correcto funcionamiento y apertura al público.
- El período de garantía durante el primer año de funcionamiento del centro.

4. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente Pliego es de naturaleza mixta, se debe de calificar como de suministro de fabricación, tal como definen los artículos 9 y 12 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, al ser la prestación de mayor envergadura del contrato.

La licitación se resolverá por procedimiento abierto. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del órgano de contratación a declararlo desierto.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

El presente pliego, conjuntamente con el proyecto museográfico ejecutivo, que incluye todas las mediciones y los juegos de planos específicos proyectados, forman la documentación que servirá de base para la ejecución y el montaje de los espacios públicos de acogida, información y de exposición del centro de interpretación.

La empresa adjudicataria se obliga al estudio del fondo de materiales infográficos y de imagen de que dispone el Ayuntamiento relacionados con el contenido a instalar en la Capilla de Palacio y decidir conjuntamente con el equipo técnico de este último, la más correcta utilización de dicho fondo en su musealización final. El mencionado fondo estará a disposición de las empresas aspirantes junto al proyecto museográfico.

6. IMPORTE DE LA LICITACIÓN

El precio máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de doscientos cinco mil novecientos noventa y cinco euros antes de IVA (**205.995 €**), más **32.959,20** en concepto de IVA. Asciende la cantidad total a (**238.954,20 €**). Este importe incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, es decir, las artes finales, la producción, el montaje y la puesta en funcionamiento del nuevo montaje museográfico. Así mismo, en el precio del contrato se entienden incluidos cuantos gastos, contraprestaciones, márgenes operacionales, retribuciones y honorarios que son precisos para cumplir validamente con el objeto del contrato, así como los impuestos que, de cualquier índole, graven las distintas prestaciones, incluidos los de naturaleza indirecta. Respetando el límite establecido, el precio del contrato será lo que figure en la propuesta del licitador que, en su caso, resulte elegido.

7. EQUIPO DE TRABAJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Las empresas licitadoras deberán dedicarse a la planificación y producción de museos y centros de interpretación y deberán aportar un equipo multidisciplinar que cuente con expertos en museografía y equipos técnicos especializados en los distintos oficios de la expografía. Se deberán indicar las referencias de la empresa y la experiencia en trabajos similares, así como los *curriculum vitae* de los miembros del equipo, incluidos los distintos técnicos que participarán, a cuenta de la empresa, en las distintas fases del proceso de producción, suministro e instalación museográfica.

8. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan actuará como responsable de la vigilancia de la ejecución de los trabajos de continua referencia. La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como coordinadora, que actuará de interlocutor en todas las fases de la ejecución del contrato y estará obligada a facilitar al delegado del Ayuntamiento todos los datos e informaciones sobre el estado de las tareas.

9. PLAZO DE REALIZACIÓN

El plazo de ejecución del contrato, que empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, será de cinco **(5) meses**.

10. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Los trabajos necesarios se ejecutarán de acuerdo con el proyecto museográfico ejecutivo - que se facilitará a los licitadores bajo pedido - como anexo al presente pliego de condiciones. A partir del proyecto ejecutivo, se diseñarán y elaborarán las artes finales de toda la exposición y la selección final de objetos e imágenes a exponer que se propondrán al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para su aprobación, justificando convenientemente el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto de ejecución.

La exposición permanente del centro se entregará instalada y en funcionamiento en el propio edificio entre las calles Don Quijote y Gracia

Los trabajos que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria incluirán los siguientes ítems, conforme a lo recogido en el proyecto museográfico:

1.- COMISARIADO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE

Comisariado general, control de realizaciones y equipos de trabajo.

Realización de detalles constructivos y rediseños necesarios en obra para su adaptación o mejora.

Identificación de la totalidad de los materiales necesarios para la exposición conjuntamente con la delegación del ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Identificación de los materiales fotográficos, sustitución de los que no son adecuados.
Seguimiento del montaje y la instalación museográfica.

2.- PREPARACIÓN DE MATERIALES ORIGINALES PARA LA EJECUCIÓN GRÁFICA

Preparación de la totalidad de los originales gráficos para su correcta impresión.
Realización de escáners profesionales para producción.
Retoque fotográfico de las imágenes de archivo documental para su mejora.
Retoque fotográfico de imágenes para soporte gráfico.

3.- UNIDADES CONSTRUCTIVAS, REPRODUCCIONES, ESCENOGRAFÍAS Y APLICACIONES GRÁFICAS

Suministro e instalación de todas las estructuras, elementos y soportes expositivos indicados en el proyecto museográfico ejecutivo.

4.- PROVISIONES DE MATERIALES AUDIOVISUALES

Suministro e instalación de todos los soportes de reproducción, visualización, y sonido necesarios para la correcta presentación de las producciones audiovisuales contempladas en el proyecto.

5.- PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

Acoplamiento, instalación y subsanación de los posibles problemas para la correcta visualización de las producciones audiovisuales en los equipos suministrados.

6.- EMBALAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS

Todos los elementos de mobiliario, soportes audiovisuales y demás suministros han de ser suministrados en perfecto estado, siendo responsabilidad del contratista el correcto embalaje, transporte e instalación de los mismos.

7.- MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN FINAL

Al finalizar el montaje, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Alcázar:

- Una Memoria Final de Ejecución donde figure la información, planos y fotografías del trabajo realizado, con el estado final del centro.
- Manual de las instrucciones técnicas y de uso de todos los instrumentos, aparatos y sistemas que las casas comerciales entregan en el momento de su adquisición.

El contratista facilitará al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información para el uso correcto y el máximo aprovechamiento del nuevo equipamiento museográfico.

11. CONDICIONES DE SEGURIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Las precauciones a adoptar durante la fabricación del suministro y el montaje serán las previstas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por O.M. de 9-3-71. La empresa contratista debe contemplar las medidas necesarias para la prevención de robos y vandalismo hasta el momento de la entrega de los trabajos.

12. INSPECCIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD

El Ayuntamiento de Alcázar se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente, de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la empresa. A estos efectos, la Dirección Facultativa designada por el Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que vaya a ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por si misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a utilizar.

La empresa Contratista estará obligada a realizar su autocontrol en general y, específicamente, el de calidad, siendo responsable de realizar las comprobaciones necesarias antes de la presentación de las unidades de suministro a la Dirección Facultativa.

13. PERMISOS Y LICENCIAS

La obtención de los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarias delante de particulares u organismos oficiales para la ejecución de los trabajos del Contratista y la adquisición de derechos, y los gastos que todo ésto origine, cualquier que sea su tratamiento o calificación (licencia, tasa, canon, etc.) y cualquiera que sea la causa (propiedad intelectual, ocupación, garantía, aval, gastos de vigilancia, servidumbre, etc.) serán por cuenta del Contratista.

14. PLAZO DE GARANTÍA

El período de garantía comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la firma del acta de recepción de los suministros realizados y de todos los productos instalados. El período de garantía se atenderá al que regula el artículo 191 del TRLCAP.

Durante el período de garantía el contratista será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

Se valorará cualquier mejora sobre las condiciones mínimas exigidas para la garantía.

15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El licitador está obligado a presentar, en sobre cerrado, una **oferta económica** a partir del presupuesto del contrato y con sujeción a los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.

Además de la oferta económica, los licitadores deberán presentar una memoria que incluirá la información y documentación técnica que justifique los criterios de selección previstos en pliego de prescripciones técnicas, que son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

- **IDONEIDAD DE LA EMPRESA:** Descripción de las características de la empresa e indicación de los principales servicios y trabajos realizados en los últimos tres años incluido su presupuesto. Reportaje fotográfico de producciones museográficas realizadas.
- **EQUIPO DE TRABAJO:** Descripción del equipo humano, indicando las titulaciones, tareas y responsabilidades, acompañada de los diferentes currículums vitae de los miembros en el que se exprese los proyectos de similares características al presente en que cada miembro del equipo haya participado con indicación del año de ejecución del mismo.
- **PROGRAMA DE TRABAJO:** descripción técnica del trabajo a desarrollar, con inclusión de los plazos propuestos.
- **MEDIDAS DE CONTROL DE LA CALIDAD Y MEJORAS EN LA GARANTÍA:** propuestas orientadas a mejorar el contenido del pliego de prescripciones en los aspectos de calidad del suministro y el período de garantía.

16. MÉRITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará de conformidad a los siguientes criterios de valoración y baremo de puntuación, sobre un total de 100 puntos:

Idoneidad de la empresa (hasta un máximo de 30 puntos)

Se persigue que el objeto, finalidad y experiencia de las empresas aspirantes coincida con el objeto de la presente licitación, además de que se pueda acreditar la realización de trabajos similares con anterioridad. Se entiende por trabajos similares los de instalaciones museográficas e interpretación del patrimonio.

Se considera experiencia mínima de la empresa para poder licitar, el diseño, suministro, instalación y coordinación de la ejecución de proyectos museísticos análogos al objeto del presente contrato, por un importe total superior al presupuesto máximo de éste en los últimos tres años

Asimismo se valorará la idoneidad del equipo de dirección y coordinación del proyecto, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad y la experiencia del mismo en proyectos similares. Se adjuntará una descripción del equipo humano, indicando las titulaciones, tareas y responsabilidades, acompañada de los diferentes currículums vitae de los miembros.

La valoración correspondiente a este apartado se afectuará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Trayectoria de la empresa en la realización de trabajos similares, especialmente de elaboración y producción de proyectos museográficos y de interpretación del patrimonio.
Por trabajos similares realizados por la misma empresa en los últimos tres años por un presupuesto total igual al máximo de este 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Por trabajos realizados por la misma empresa en los últimos tres años por un presupuesto total superior al máximo de este, 2 puntos por cada 6.000 € que superen la contratación total tenida en los últimos tres años al presupuesto total del presente proyecto.

2. Titulaciones académicas de los miembros del equipo.

El equipo habrá de estar constituido por al menos tres de las especialidades siguientes incluyendo una al menos de las tres primeras y esta o estas, como mínimo, deberán haber participado en los trabajos de la empresa valorados más arriba.

Se adjudicarán las siguientes puntuaciones:

Museólogo / Museógrafo.	2 puntos.
Diseñador / arquitecto.	2 puntos.
Historiador / Historiador del arte.	2 puntos.
Diseñador / Creativo para señalización y grafismo.	2 puntos.
Diseñador específico para imagen en movimiento.	2 puntos.
Diseñador de aplicaciones informáticas.	2 puntos.
Técnico en iluminación y sonido.	2 puntos.
Personal técnico especializado en todos los oficios necesarios.	2 puntos.

3. Experiencia de los distintos miembros del equipo en trabajos similares, especialmente de elaboración y producción de proyectos museográficos y de interpretación de patrimonio.

Experiencia profesional de todo el equipo en actividades similares a las que constituyen el objeto del presente contrato, de dos años 1 punto.

Por cada año de experiencia en proyectos similares que sume el equipo por encima de los dos valorados más arriba 2 puntos.

En ningún caso se valorará como años de experiencia aquellos en los que no se haya realizado ningún proyecto similar al presente.

Cada uno de estos criterios será puntuado de 0 a 10 por la mesa de contratación.

El contrato integrará el compromiso de participación del personal mencionado y tendrá carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en el artículo 206. g) de la LCSP.

Propuesta técnica (hasta un máximo de 40 puntos)

1. Idoneidad de la propuesta visual y técnica ofertada valorada a través de las muestras presentadas para el entorno museográfico objeto del contrato y vinculadas al turismo cultural. Se presentará una muestra, creada específicamente para el centro de recepción de la Capilla de Palacio. Hasta un máximo de 20 puntos.
2. La mejor integración y utilización del fondo infográfico de propiedad municipal en la propuesta final de imagen. Hasta un máximo de 8 puntos.
3. Detalle y contenido del programa de trabajo con especificación de las diferentes fases y tareas a realizar. Hasta un máximo de 6 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

4. Viabilidad y coherencia del calendario para la ejecución del contrato. Reducción del plazo de ejecución. Hasta un máximo de 6 puntos.

Oferta económica más ventajosa (hasta un máximo de 25 puntos)

La oferta económica se valorará de la siguiente manera:

Puntuación = $Pb \times (Om/Oc)$

Pb = puntuación máxima a asignar (25 puntos)

Om = Oferta menor

Oc = oferta concursante

Mejoras en la garantía y procedimiento de control de la calidad (hasta un máximo de 5 puntos)

En las propuestas se valorará el detalle y la garantía de los procedimientos de control tanto internos como externos de la calidad así como la mejora sobre las condiciones mínimas exigidas para la garantía y servicio post-construcción.

17. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada conforme al precio establecido en la adjudicación de la presente licitación. El abono del precio del contrato se efectuará de forma fraccionada, a través de la expedición de las correspondientes certificaciones de los trabajos realizados, con la presentación de las facturas correspondientes y conformadas por la Concejalía de Turismo.

18. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los trabajos, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que ya existan derechos de autor u otro derecho de propiedad, pertenecen exclusivamente al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Lo establecido en este apartado se entenderá sin perjuicio y con salvaguarda de lo que al respecto se disponga en la normativa vigente sobre la propiedad intelectual.

19. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a conservar confidencialidad sobre los hechos, conocimientos, documentos y otras cuestiones relativas al desarrollo del proyecto, así como de los resultados de los trabajos.

Fdo.: Ángel Parreño Lizcano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

LA INFORMACION RELATIVA AL PROYECTO TENCICO RELATIVO AL PROYECTO
MUSEOGRÁFICO “CAPILLA DE PALACIO” SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN:

COPISTERIA “PLANOS”. Tfno.- 926 54 55 78

Plaza Sta. Quiteria, 1º.

Horario.- 9-14,00 Hs y 16,00Hs a 19,30 Hs.